

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00313-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de octubre 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2247

Santiago de Cali, 01 de octubre 2021.

Revisado el expediente encuentra el despacho, se observa que a folios 02 a 39 del archivo 07 del expediente digital obra escritura pública donde **PORVENIR S.A.** confiere poder al Dr. EDUARDO JOSE GIL GONZALEZ, quien se identifica con T.P. No. 115.964 del C.S. de la J., quien da contestación a la demanda visible a folio 42 al 47, la cual esta presentada en legal forma.

Por último, visible a folio 32 del archivo N°. 08 del expediente digital, se encuentra memorial donde el Dr. JAVIER SANCLEMENTE ARCINIEGAS, actuando bajo el uso de funciones delegadas por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, conforme resolución aportada N°0849 del 19/04/2021, confiere poder a favor del Dr. JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO, quien se identifica con T.P. No. 143.273 del C.S. de la J., quien da contestación a la presente demanda visible en folios 03 al 11 del archivo N°. 08 del expediente digital, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A.**, como entidad demandada, al abogado **EDUARDO JOSE GIL GONZALEZ.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**, como entidad demandada, al abogado **JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO.**

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de octubre 2021

Oficio N° 1738

Doctores

SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA

pensionescalish.yg@gmail.com

JUAN GUILLERMO ARROYAVE

pancho.arroyave@gmail.com

EDUARDO JOSE GIL GONZALEZ

edojoji@yahoo.com

JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

jalvarad@minhacienda.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO ARROYAVE

DEMANDADO: PORVENIR S.A. y MINHACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RAD – 76001-31-05-003-2021-00313-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 2247 del 01 de octubre de 2021 se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria